

Mitos comunes de educación y cómo responder

Mito 1: La ubicación en un salón de educación especial es permanente

La ubicación nunca es permanente. En cada reunión anual del Plan Educativo Individualizado (PEI o IEP, por sus siglas en inglés), la conversación sobre la ubicación del estudiante siempre debe comenzar con una discusión sobre si el salón de educación general es lo apropiado para este estudiante, incluyendo qué apoyos y servicios están disponibles y podrían darse al estudiante para estar en un ambiente de educación general. La conversación sobre colocar al estudiante en un ambiente más restrictivo (como en un salón de educación especial) solo puede comenzar después de que el equipo del IEP (que incluye a los padres) haya determinado que el estudiante no puede lograr un progreso educativo significativo en la educación general incluso con los apoyos disponibles, adaptaciones, modificaciones y servicios suplementarios. (Regulaciones IDEA 2004, 34 CFR Parte 300.114 y 300.116)

Mito 2: Un estudiante tiene que estar trabajando a nivel de grado para ser incluido en un salón de educación general.

El progreso de un estudiante con un PEI se mide observando el progreso que ha hecho en sus metas escritas en su Plan Educativo Individualizado(PEI) y no en los estándares de nivel de grado. Si se observa un progreso en sus metas en el ámbito de la educación general, entonces la educación general es apropiada. La ley IDEA en realidad dice que un estudiante con discapacidad no se puede sacar del programa de educación general únicamente debido a que el estudiante requiere modificaciones en el plan de estudios de educación general. (IDEA 2004 Parte B U.S.C. 1412 (a) (5) y el Reglamento, 34 CFR Parte 300.116 (e))

Mito 3: Un salón de educación especial siempre es apropiado si el distrito cree que un estudiante progresará mejor en ese ambiente segregado.

Si el estudiante puede hacer un progreso significativo en un salón de educación general, entonces ese es el ambiente menos restrictivo (LRE, por sus siglas en inglés) y legalmente el ambiente apropiado, independientemente de si el personal de la escuela cree que el estudiante aprenderá algo más significativo para ellos (por ejemplo: destrezas para vivir) o será más independiente en un ambiente segregado.

Mito 4: Si un estudiante tiene un comportamiento problemático, entonces no puede ser incluido en un salón de educación general.

Una conversación sobre retirar al estudiante de un salón de educación general solo debe ocurrir si el comportamiento es significativamente perjudicial para los otros estudiantes **Y** la escuela hizo una Evaluación de Comportamiento Funcional (FBA, por sus siglas en inglés), desarrolló un Plan de Intervención de Comportamiento (BIP, por sus siglas en inglés) e implementó el BIP con fidelidad durante un período de tiempo razonable sin éxito. (IDEA 1414 (d) (3) (B) (i) y 1415 (k))

Mito 5: Una ayuda 1: 1 / para-profesional es el ambiente más restrictivo.

Una ayuda de un para-profesional es un apoyo y no un ambiente. El “ambiente menos restrictivo” (LRE) en la ley se refiere a la medida en que un niño con discapacidad se eduque junto a sus compañeros en desarrollo típico. En algunos casos, es necesario la ayuda un para-profesional para permitir que el estudiante acceda el ambiente menos restrictivo. Un para-profesional que ha sido bien entrenado sabe cómo ayudar al estudiante de una manera que promueva su independencia, compartir con sus compañeros y a implementar su plan de estudios en el currículo de educación general. (IDEA 1412 (a) (5))

Mito 6: La evaluación de la escuela es definitiva.

Los padres tienen derecho a una Evaluación de Educación Independiente (IEE, por sus siglas en inglés) por cuenta de la escuela si no están de acuerdo con la evaluación de la escuela o sienten que de alguna manera falta información importante. Si la escuela está disminuyendo los servicios o cambiando la ubicación de un niño como resultado de la evaluación realizada por su personal, los padres pueden solicitar una IEE (tienen que hacer esta solicitud por escrito). El distrito proporcionará una lista de evaluadores independientes para que los padres elijan, pero los padres también pueden elegir un evaluador de su elección que cumpla con los estándares y criterios que el distrito escolar usa para elegir sus evaluadores (pueden solicitar este criterio al distrito). (Regulaciones IDEA 2004, 34 CFR Parte 300.502)

Mito 7: Puede haber una lista de espera para los servicios escolares.

El IEP es un documento legal que obliga al distrito escolar cumplir independientemente de si pueden hacerlo posible. Cualquier retraso de los servicios deberán ser recuperados con servicios compensatorios. Si su hijo no recibe los servicios que figuran en el IEP, envíe una carta al coordinador del programa de educación especial de su hijo explicando qué servicio no se le está brindando, especifique cuánto tiempo no se le ha brindado los servicios y solicite que rectifiquen la situación de inmediato y recuperen los servicios perdidos hasta la fecha. Si esto no produce resultados, envíe la misma carta al Director de Educación Especial. Guarde una copia fechada de la carta (o cartas) para sus registros. (www.wrightslaw.com/info/iep.replace.services.crabtree.htm)

Mito 8: Mi hijo tiene derecho a todo lo que necesita para maximizar su potencial.

La ley de educación especial (IDEA) no requiere que los distritos escolares aumenten al máximo el potencial de un estudiante con discapacidad. Solo están obligados a ofrecer una Educación Pública y Apropiable Gratuita (FAPE, por sus siglas en inglés) que se ha calculado razonablemente para permitir que un niño progrese de manera apropiada a la luz de sus circunstancias únicas y cumpla las metas que sean apropiadamente ambiciosas. (Endrew vs. Douglas County)

Información para padres en relación al tiempo (según IDEA) que el distrito tiene para cumplir con requisitos:

- El distrito tiene 60 días para evaluar y llevar a cabo una reunión de IEP para un niño que acaba de ingresar en educación especial o cuando un padre solicita una nueva evaluación (por ejemplo, los padres desean agregar servicios de terapia ocupacional y solicitan una evaluación de la terapia ocupacional)
- Los padres pueden solicitar una reunión de IEP en cualquier momento durante el año escolar y el distrito tiene 30 días para llevarla a cabo

* Adaptado del Podcast “The Inclusion” por Julie Causton, episodios 10-12

** Para referencias de la ley IDEA, recomendamos el libro de referencia Special Education Law by Peter Wright